

Los Derechos Humanos de las Mujeres

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Indesol
Instituto Nacional de Desarrollo Social



VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES

CONTENIDO

- 6** Derechos humanos de las mujeres
- 7** ¿Qué son los derechos humanos?
- 7** Normas Internacionales
- 9** Tengo Derecho a la Igualdad de Género
- 10** Tengo Derecho a la Educación
- 11** Tengo Derecho a la Salud
- 13** Tengo Derechos Sexuales y Reproductivos

14 Tengo Derecho a una Vida Sin Violencia

17 Tengo Derecho al Trabajo

18 Tengo Derecho al Desarrollo

19 Tengo Derecho a la Participación Política

20 Tengo Derecho a un Medio Ambiente Sano

23 Tengo Derecho a la Información

Derechos Humanos de las Mujeres

Todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derecho.
Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Si todos nacemos con los mismos derechos, ¿por qué las mujeres NO contamos con las mismas oportunidades que los hombres?

Para explicar las desigualdades entre los sexos, es necesario ir más allá de las diferencias anatómicas y fisiológicas que existen entre hombres y mujeres.

La categoría de género nos ayuda a analizar estas desigualdades teniendo en cuenta las condiciones culturales, sociales, económicas y políticas en las que se basan normas, valores y patrones de conducta asociadas a cada sexo.

Las mujeres vivimos relaciones de desigualdad en todos los ámbitos de nuestra vida: laboral, educativa, afectiva sexual, familiar y social. En estos espacios las mujeres no tenemos acceso a los recursos, los bienes y mucho menos a los poderes. Esto ha limitado las oportunidades de desarrollo y de nuestra participación en diferentes ámbitos de nuestra vida, ya sea privada o pública.

Para construir nuevas formas más equitativas en las relaciones entre los géneros, es importante iniciar un proceso de transformación que nos permita desarrollar nuestro potencial humano. Es necesario interiorizar los recursos, los bienes, los derechos y los poderes.

Hacerlos propios y usarlos para la vida. Para que una mujer adquiera la capacidad de diálogo, de negociación, de propuesta y de acción, es preciso que conozca y reconozca sus recursos y sus derechos.

Cuando logremos empoderarnos y con ello hacer valer nuestros derechos, lograremos ejercer plenamente nuestra ciudadanía.

Y este es precisamente el desafío fundamental de los derechos humanos; que las relaciones interpersonales sean más igualitarias, más justas, en fin, más humanas.

¿Qué son los Derechos Humanos?

Los derechos humanos son facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter civil, político, social, cultural, psíquico, personal e íntimo, que posee el ser humano y que se reconocen en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

Los derechos humanos son:



Universales, porque pertenecen a la humanidad en su totalidad.



Inherentes a cada persona.



Históricos, porque son resultado de la progresiva toma de conciencia de los seres humanos respecto de sus derechos y conquistas frente al abuso de poder público y privado.

Normas internacionales

Hoy en día se cuenta con instrumentos internacionales específicos para la protección de los derechos de las mujeres, así como con diversos mecanismos que velan por garantizar estos derechos.

En el ámbito internacional, se cuentan con diversos instrumentos jurídicos (o normativos) sobre los derechos de las mujeres en los que México ha participado activamente:



Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)



Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW 1979)



Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer (1995)
Plataforma de Acción de Beijing



Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (1994 OEA)
“Convención de Belem do Para”

En estas conferencias y convenciones se definieron estrategias para integrar a las mujeres en el proceso de desarrollo económico, en igualdad de derechos y de contribución para la paz.

El instrumento internacional por excelencia de protección a los derechos de las mujeres es la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Fue adoptada por Naciones Unidas en 1979 y ratificada por México en 1981. Esta Convención prohíbe toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las mujeres.



Tengo derecho a la Igualdad de Género

...El varón y la mujer son iguales ante la ley...

Art. 4º constitucional

Mujeres y hombres debemos gozar de nuestros derechos y tener acceso a ellos en condiciones de igualdad.

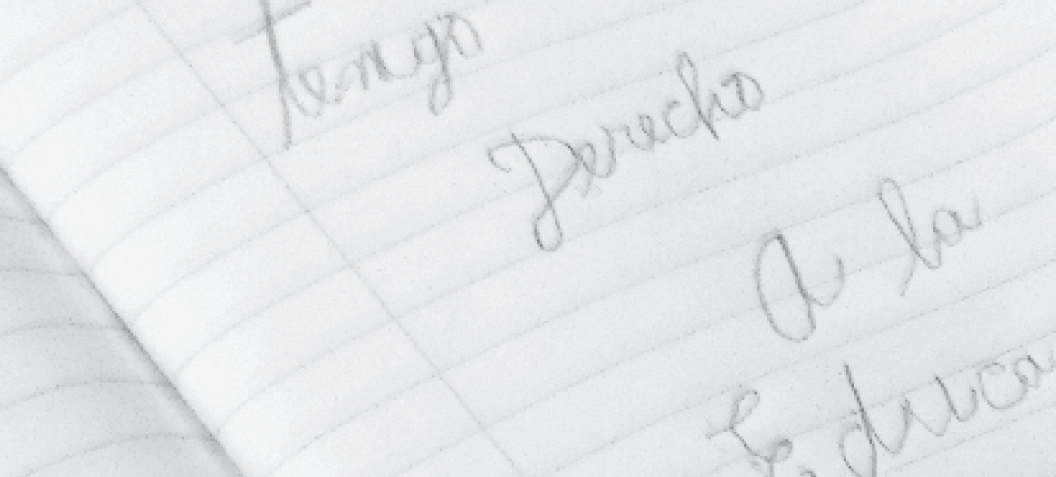
Sin embargo, a pesar de que son reconocidos tanto nacional como internacionalmente, las mujeres viven situaciones en las que no se respetan sus derechos.

Para garantizar el cumplimiento de la igualdad, en México se promulgó en el 2006, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Esta Ley dispone que la Federación, los estados y los municipios, establecerán las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Las instituciones que lo conforman tienen la obligación de garantizar la igualdad en todo el territorio nacional, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas, y prever los recursos presupuestarios para llevarlos a cabo.

...La máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz. (CEDAW)



Tengo Derecho a la Educación

... La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia... El criterio que orientará a la educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Art. 3° constitucional

La educación es un derecho humano y constituye un instrumento indispensable para lograr los objetivos de la igualdad, el desarrollo y la paz.

La igualdad de acceso a la educación y la obtención de educación son necesarias para que más mujeres se conviertan en agentes de cambio.

La alfabetización de las mujeres es importante para mejorar la salud, la nutrición y la educación en la familia, así como para habilitarlas en la adopción de toma de decisiones en la sociedad.

Es necesario que los contenidos educativos se estructuren de acuerdo con las diferencias, tanto geográficas como culturales, así como con las necesidades específicas de las mujeres.

Las mujeres de todas las edades tenemos derecho a recibir educación que no sea discriminatoria y que promueva los valores de solidaridad, equidad, y respeto.

Tenemos derecho a alcanzar niveles educativos cada vez más altos y recibir capacitación que permita ampliar nuestras posibilidades de desarrollo laboral.



Tengo Derecho a la Salud

*Toda persona tiene derecho a la
protección de la salud...*
Art. 4° constitucional

Las mujeres tenemos derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, así como decidir sobre nuestra propia fecundidad.

La salud no es sólo la ausencia de enfermedades, sino un estado de pleno bienestar físico, mental y social.

Para disfrutar plenamente de nuestra salud tenemos derecho a:



Contar con servicios de salud accesibles y de buena calidad.



Servicios de salud que brinden atención integral y que tengan en cuenta las diferencias biológicas, médicas, psicológicas, laborales y económicas.



Una alimentación balanceada que permita nuestro pleno desarrollo.



MI CUERPO

MI PLACER

Tengo Derechos Sexuales y Reproductivos

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos...
Art. 4° constitucional

Las mujeres tenemos derecho a:



Decidir de forma libre sobre nuestro cuerpo y nuestra sexualidad.



Ejercer y disfrutar plenamente nuestra vida sexual.



Recibir información completa, científica y laica sobre sexualidad.



Expresar la sexualidad de manera libre e informada.



Tener servicios de salud sexual y salud reproductiva.



Vivir libres de violencia sexual. Ninguna persona debe acosar, hostigar, abusar o explotarnos sexualmente.

Las principales causas de muerte de mujeres entre los 15 y 64 años son enfermedades relacionadas con el aparato reproductivo, sin embargo, la situación se agudiza entre las mujeres de escasos recursos y con menos posibilidades de acceso a información y a servicios de salud adecuados.



TENGO

Tengo Derecho a una Vida Sin Violencia

La Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestarias y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia...

Art. 2 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La violencia contra las mujeres tiene diversas manifestaciones. Estas pueden ser físicas, sexuales, emocionales, económicas y patrimoniales.

El acoso sexual, la coerción o la privación arbitraria de la libertad son otras expresiones de la violencia de género. Estas se pueden dar tanto en la vida pública como en la privada.

Existen leyes nacionales e internacionales que reconocen que tener una vida libre de violencia es un derecho humano de las mujeres.

Para prevenir la violencia y combatirla, tenemos derecho a:

derecho vivir sin violencia



Contar con servicios de ayuda adecuada y eficiente para evitar y combatir la violencia dentro y fuera del hogar.



Que se prevengan, investiguen y castiguen los actos de violencia contra las mujeres cometidos por cualquier persona, incluidos los funcionarios públicos o miembros de la policía, las fuerzas de seguridad, el ejército y las fuerzas armadas.



Que no se aluda o se aplique ninguna costumbre, tradición o principio religioso como pretexto para justificar la violencia contra las mujeres.

A black and white photograph of a person's hands typing on a computer keyboard. The person is wearing a watch on their left wrist. In the background, a computer monitor sits on a desk. The monitor's screen is dark, and the text 'TENGO DERECHO AL TRABAJO |' is displayed in white, bold, sans-serif capital letters. To the right of the monitor, a small, vertical external speaker is visible. The overall scene is dimly lit, with a light source from the left creating a soft glow on the desk and the person's hands.

TENGO DERECHO
AL TRABAJO |

Tengo Derecho al Trabajo

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo conforme a la ley ...Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación... Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad...

Art. 123 constitucional

A pesar de los avances que las mujeres hemos tenido en el acceso al empleo, las mujeres seguimos percibiendo menores ingresos. Nuestra actividad se reduce en gran medida a la ocupación de puestos de trabajo inestables y de escasa cualificación.

Muchas mujeres trabajan en negocios familiares para cubrir necesidades de sobrevivencia como actividades de autoempleo, artesanía, microempresas, pequeño comercio y venta de productos caseros. Estas actividades, además de incrementar las horas de trabajo doméstico no son remuneradas.

Para la igualdad en el ámbito laboral tenemos derecho a:



Recibir salario justo e igual al que perciben los hombres por el mismo trabajo.



Tener horarios laborales justos entre hombres y mujeres que nos permitan compartir las responsabilidades del hogar. Esto implica permisos y licencias por maternidad y paternidad.



Trabajar sin que importe el estado de embarazo, nuestro estado civil o cualquier otra condición especial.



Que no nos discriminen para ocupar puesto alguno por el hecho de ser mujeres.



Tengo Derecho al Desarrollo

El estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía ...

Art. 26 constitucional

La desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es una barrera que impide el desarrollo pleno de la humanidad.

Las mujeres tenemos muchas limitaciones para tener acceso al poder, la educación, la capacitación y los recursos productivos. Como resultado de estas condiciones, las mujeres vivimos de manera más severa la escasez de oportunidades, dando como resultado lo que hoy conocemos como: feminización de la pobreza.

Otro factor que afecta de manera importante es el hecho de que no se haya integrado en todos los análisis económicos y en la planificación económica una perspectiva de género.

De entre todos los pobres del mundo, el 70% son mujeres. Sólo el uno por ciento de la propiedad de la riqueza mundial está en manos de mujeres.

Por eso es necesario revisar las leyes y las prácticas administrativas para asegurar que las mujeres tengan igualdad de derechos y acceso a los recursos económicos; incluido el derecho a la herencia, la posesión de tierras y otras propiedades, el crédito, los recursos naturales y las tecnologías apropiadas.

TENGO derECHO a la PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Tengo Derecho a la Participación Política

Son prerrogativas del ciudadano: I. Votar en las elecciones populares; II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión teniendo las calidades que establezca la ley...

Art. 35 constitucional

Poco a poco, las mujeres hemos ganado espacios en los puestos de elección popular, así como de participación en las decisiones comunitarias. Sin embargo, sigue siendo muy limitado el número de mujeres que logran ejercer sus derechos como ciudadanas.

La desigual división del trabajo y las relaciones de poder que se viven en todos los niveles de la sociedad, son condiciones que obstaculizan que las mujeres puedan ejercer plenamente su ciudadanía. Muchas mujeres no tienen la posibilidad de adquirir los conocimientos necesarios para participar en la toma de decisiones de su entorno.

Para conseguir una ciudadanía plena es importante promover una conciencia de participación equitativa desde los espacios familiares, laborales, comunitarios hasta la toma de decisiones en ámbitos públicos como en las instituciones gubernamentales, la administración pública, los órganos legislativos y los tribunales judiciales.



Tengo Derecho a un Medio Ambiente Sano

... Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente...

Art. 25 constitucional

La degradación ambiental tiene efectos negativos sobre la salud, el bienestar y la calidad de vida de la población.

Para un medio ambiente sano tenemos derecho a:



Recibir capacitación en el manejo adecuado de los recursos naturales y en la conservación del medio ambiente, aire no contaminado, agua limpia, alimentos no tóxicos, entre otros.



El uso de tecnología adecuada que no implique peligro para la salud y la vida del planeta.



Participar en los planes de ordenamiento ecológico territorial.



Que en las políticas de desarrollo se incluya la perspectiva de género.



Participar en la toma de decisiones en políticas públicas para alcanzar un medio ambiente sano.



Tengo Derecho a la Información

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de ataque a la moral, los derechos de terceros; el derecho a la información será garantizado por el estado.

Art. 6° constitucional

Los medios de comunicación tienen una gran influencia en la forma de pensar y actuar de los seres humanos. Lamentablemente promueven estilos que proyectan imágenes discriminatorias hacia las mujeres.

La presencia de las mujeres en los medios de comunicación ha sido especialmente de uso decorativo, mientras que los hombres dirigen, deciden y son propietarios de los medios de comunicación.

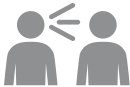
Las mujeres tenemos derecho a que los medios de comunicación contribuyan a una cultura de equidad y eviten difundir estereotipos que desvalorizan a las mujeres.



Tenemos derecho a la información.



Tenemos derecho a la libre expresión.



Tenemos derecho a que no se promueva ningún tipo de violencia contra las mujeres.



Tenemos derecho a contar con espacios en los medios de comunicación para difundir información sobre nuestros derechos.



Agradecemos a las mujeres de La Tinaja, E. Zapata, Ver.
Por su valiosa participación en la sesión fotográfica.



Programa de Apoyo a las Instancias de las
Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF 2015

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”